



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE DICIEMBRE DE 2008

6913

No. 24295

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el Expediente 371/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARCELINO RODRÍGUEZ o MARCELINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: Un contrato de donación celebrado entre los señores Antonio Rodríguez Hernández y Marcelino Rodríguez y/o Marcelino Rodríguez Hernández, de fecha ocho de febrero del año dos mil uno; Un acta de nacimiento número 170 a nombre de Marcelino Rodríguez; Un plano de localización Un certificado de negativa de fecha dos de junio de dos mil ocho; se tiene por presentado al Ciudadano MARCELINO RODRÍGUEZ o MARCELINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, del predio rústico ubicado en la Colonia Álvaro Obregón de la Villa Ignacio Allende, Centla,

Tabasco; con superficie de 02-62-60 hectáreas con la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 25 metros con camino vecinal y 50.00 metros con Manuel Valencia; AL SUR, 75.00 metros con papelería y 50.00 metros con Manuel Valencia; AL ESTE, 400.00 metros con Saturnino Rodríguez; AL OESTE, 162.50 metros 75.00 metros y 162.50 metros con Manuel Valencia.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo en número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efectos de esta dependencia -----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **MARCELINO RODRÍGUEZ o MARCELINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, a fin de que en un término de tres días computable manifieste lo que a sus derechos o intereses converja; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DÍA MÁS** para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE, SUR, Y OESTE Ciudadano **MANUEL VALENCIA** y al ESTE, ciudadano **SATURNINO RODRÍGUEZ**, ambos con domicilios en la Colonia Álvaro Obregón de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.-----

SEPTIMO.- EN cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los Tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ** y a los pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.**—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA LA JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

1-2-3

No. 24280

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00098/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por los ciudadanos **MARIA ELENA, SEVERO y RAMÓN** de apellidos **LEON ZAPATA**, con fecha tres de marzo y siete de marzo del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al LICENCIADO MIGUEL PEREZ AVALOS, con su escrito de cuenta, señalando como nuevo colindante de lado Sur al señor JOSE ALFREDO JIMENEZ GALMICHE, con domicilio en la Ranchería Tabasquillo Segunda Sección, Centla, Tabasco, en consecuencia, tórnese los autos a la fedataria judicial para los efectos de que proceda notificarle el auto inicial.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **MARIA ELENA, SEVERO y RAMON** de apellidos **LEON ZAPATA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: dos ---

recibos originales, un oficio en copia con sello de recibido original número SC/483/2007, un oficio en copia número DRPPYC/5103/2007, con sello de recibido original, un plano original, original de certificado del Registro Público a nombre de los ciudadanos **MARIA LENA, SEVERO y RAMÓN** de apellidos **LEON ZAPATA**, una notificación de catastro copia al carbón sello original, un certificado negativo original, original de cesión de derechos, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano ubicado en la **RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE 169.12 MTS. YCOLINDA CON EL CAMINO VECINAL, AL SUR 16.12 MTS. CON VALENTINA LEON RODRIGUEZ Y GUADALUPE PÉREZ O GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, AL ESTE 1141.86 CON CAMILO LEÓN RODRÍGUEZ, AL OESTE 1141.86 MTS. CON JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ LEÓN y GUSTAVO LEÓN ZAPATA.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se-

publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares ----- públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario Judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.—

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; colindantes GUADALUPE PEREZ O GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, CAMILO LEÓN RODRÍGUEZ, JESÚS ALBERTO RODRÍGUEZ LEÓN y GUSTAVO LEÓN ZAPATA, todos con domicilio en LA RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, Y LA SEÑORA VALENTINA LEON RODRÍGUEZ con domicilio en LA RANCHERÍA TABASQUILLO PRIMERA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por los ciudadanos MARIA LENA, SEVERO y RAMON de apellidos LEON ZAPATA, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalan domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor se le señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los

conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención.---

SEXTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la CALLE ABASOLO NÚMERO 107-B de esta CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, designando para recibir al LICENCIADO MIGUEL PEREZ AVALOS Y/O ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No. 24281

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00498/2007**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por el ciudadano **ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con fecha siete de septiembre del año dos mil siete, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS; Lo de cuenta, **SE ACUERDA:—**

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **Alfredo Hernández Sánchez**, con su escrito de cuenta por lo que se le tiene Un Convenio, Un Memorandum Número 248, una forma expido por la Secretaría de Finanzas, un plano copias simple, constancia original, Manifestación de Catastro, un certificado de registro público de la propiedad, recibo de pago de impuesto 74205, un informe copia simple con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc número 210 de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.—

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del número 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.—

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Colindantes lado NORTE: 8 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. JUANA MARIA PEREZ JAVIER, AL SUR: 8 MTS CON CALLE CUAUHEMOC, AL ESTE: 28.00 MTS CON PROPIEDAD DE LA C. JUANA MARIA PEREZ JAVIER, AL OESTE: 28.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. FLORENCIA HERNÁNDEZ NARVAEZ CON UNA SUPERFICIE DE 224 MTS. CUADRADOS, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano **Alfredo Hernández Sánchez**, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.—

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.—

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la calle Abasolo número 107-B de esta ciudad y del puerto de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado **Miguel Pérez Avalos**, y a la ciudadana **Alejandra del Carmen Solís Camejo**, nombrando al primero como su abogado patrono.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA, VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 24282

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el **EXPEDIENTE 369/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ O GUILLERMO HERNÁNDEZ y VENANCIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ O VENANCIA CRUZ HERNÁNDEZ**, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Una copia fotostática de plano; Un acta de Nacimiento número 182 a nombre de Venancia Cruz Hernández; Un acta de Nacimiento numero 206 a nombre de Guillermo Hernández; Un contrato privado de compraventa de fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres; Un certificado de negativa de fecha once de febrero del año dos mil ocho; se tiene por presentado al Ciudadano **GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ O GUILLERMO HERNÁNDEZ Y VENANCIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ O VENANCIA CRUZ HERNÁNDEZ** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, del predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, Jurisdicción Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco; con superficie de 53-62-50 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 85.00 metros con Lucio Hernández Rodríguez; AL SUR, 45.00 metros con la Escuela del Kinder; AL ESTE, 80.00 metros con José León Hernández

Dionicio y AL OESTE, 85 metros con carretera a Ranchería José María Morelos.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al director del registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ O GUILLERMO HERNÁNDEZ y VENANCIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ O VENANCIA CRUZ HERNÁNDEZ**, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo,

las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DÍA MÁS** para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE, LUCIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ; AL ESTE JOSÉ LEON HERNÁNDEZ DIONICIO;** ambos con domicilios en la Ranchería Miguel Hidalgo, Segunda Sección, Jurisdicción del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto de cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir y notificaciones las listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ** y a los Pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ** y **CAROLINA CHAN PÉREZ.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTINEZ PÉREZ,** JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **HILDA OLAN SÁNCHEZ,** QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS.**----

A T E N T A M E N T E.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.**

1-2-3

No. 24270

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 149/2008, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FIDEL PEREZ CORNELIO; CON FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO. A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FIDEL PEREZ CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

- Copia certificada del acta de nacimiento número 129 expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO.
- Original de un plano del predio urbano a nombre de FIDEL PEREZ Cornelio, de fecha octubre del año 2007, constante de una superficie 152.58 metros cuadrados.
- Original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
- Original de una Minuta Privada de Rectificación de superficie, Medidas y colindancias de los derechos de posesión, de fecha dos de Diciembre del año dos mil, suscrita por FIDEL PEREZ CORNELIO, como propietario.
- Certificación negativa de inscripción suscrita por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO.
- Original de manifestación catastral a nombre de FIDEL PEREZ Cornelio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de Jalapa, Tabasco.
- Carta de residencia suscrita por MVZ RENAN PEREZ MARTINEZ, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO.

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Aniceto Calcáneo de la Zona "C",

de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 152.58 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 5.82 metros con Calle Aniceto Calcáneo; al SUR con vértice del terreno Calle Miguel Hidalgo y 1.82 metros con Santos Pérez de la Cruz ó José de los Santos Pérez de la Cruz; al ESTE 22.46 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ; al SURESTE 16.72 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ; al OESTE 15.72 metros con SANTOS PEREZ DE LA CRUZ O JOSÉ DE LOS SANTOS PEREZ DE LA CRUZ; AL NOROESTE 5.40 metros y 20.00 metros en línea semiquebrada con el Malecón sin nombre y de por medio Calle Miguel Hidalgo. Asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió por documento de posesión del H. Ayuntamiento.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del Predio descrito por el actor en su demanda inicial Calle Aniceto Calcáneo y Calle Miguel Hidalgo, representadas por el Director General de la Junta Estatal de Camino (JEC) Ingeniero JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO, con domicilio para ser notificado en Cerrada del Caminero Número 19 Colonia Primero de mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Ciudadanos SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ O JOSÉ DE LOS SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ, y NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ, ambos con domicilio en la Calle Aniceto Calcáneo, sin número de éste municipio de Jalapa, Tabasco, y el MALECÓN representado por la Dirección de Obras Públicas Municipal de éste municipio y la cual está representada por el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ, con domicilio en Cerrada del Caminero Número 19 Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le

surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.—

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone en el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 del la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.—

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO**, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la **DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES** con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al **GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)**, con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que **INFORMEN** a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la Calle Aniceto Calcáneo en la Zona "C" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 270.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE 5.82 metros con Calle Aniceto Calcáneo**; al **SUR con vértice del terreno Calle Miguel Hidalgo y 1.82 metros con Santos Pérez de la Cruz o José de los Santos Pérez de la Cruz**; al **ESTE 22.46 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ**; al **SÚRESTE 16.72 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ**; al **Oeste 15.72 metros con SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ O JOSÉ DE LOS SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ**; **NOROESTE 5.40 metros y 20.00 metros en línea semiquebrada con el Malecón sin nombre y de por medio Calle Miguel Hidalgo**, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para talés efectos copia del plano del citado predio.—

Asimismo, se le hace del conocimiento a dichas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en la Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.—

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9,89,90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- En cuanto a la pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para recibirlas al estudiante de Derecho **FABIAN TORRES CÁRDENAS**.—

OCTAVIO.- Tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Ingeniero **JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO**, Director General, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.**

No. 24272

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 213/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AYDA ZACARIAS CORDOVA O AIDA ZACARIAS CORDOVA, CON FECHA VIENTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS SIETE.-

VISTO.- La razón secretarial; y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Ciudadana AYDA ZACARIAS CORDOVA o AIDA ZACARIAS CORDOVA con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de Posesión, Plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Cibalito de este municipio de Balancán, Tabasco, certificado negativo de propiedad, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro, de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una certificación de valor catastral, con las que viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con respecto a un predio rústico ubicado en la ranchería el Cibalito de este municipio de Balancán, Tabasco, y que consta de una superficie de 19-01-99 hectáreas localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 800.00 con FRANCISCO LIZCANO OVANDO, actualmente IIMI REYES ZACARIAS; AL SUR 900.00 metros con FIDEL ZACARIAS CORDOVA; AL ESTE 150.00 metros con Zona Federal del Río San Pedro y Mical; y AL OESTE 318.45 metros con AYDA ZACARIAS CORDOVA, O AIDA ZACARIAS CORDOVA, respectivamente.-----

SEGUNDO.- Por que con fundamento a lo dispuesto por los artículos 877, 969 fracción VII, y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a su solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Conforme lo marca la fracción III del diverso 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para dar amplia publicidad a la información solicitada por la promovente, así también expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre.-----

CUARTO.- Con lo anterior dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes YIMI

REYES ZACARIAS y FIDEL ZACARIAS CORDOVA y al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que tengan la intervención legal que la ley les concede.-----

QUINTO.- Ahora bien, en virtud que el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán su efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.-----

SEXTO.- En cuanto a las diligencias testimoniales ofrecidas por el promovente, éstas se reserva para señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en punto inmediato anterior.-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS de este juzgado, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, RAUL PÉREZ SÁNCHEZ y al pasante de derecho JOAQUIN MARTINEZ ALCUDIA, y por designando como su ABOGADO PATRONO al primero de los mencionados de conformidad con los numerales 85, 86 y 87 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

1-2-3

No. 24271

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 214/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ISIDRO LÓPEZ MONTUY, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ISIDRO LÓPEZ MONTUY**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Un original de constancia de posesión; Un original de Plano; un original de certificado negativo de no propiedad, Un oficio número **SDCM/00014/2007**, Dos recibos de pago de impuesto predial; Una manifestación catastral y un memorandum, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Pejelagarto Primera Sección de éste municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 80-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al norte 548.00 metros con **EMILIO LÓPEZ MONTUY**; al sur 718.00 metros con **DORILA LÓPEZ MONTUY**; al este 1,226.00 con **GREGORIO LÓPEZ MONTUY**; y al oeste 177.00 metros y 1,185.00 con **HIDALGO ZAMUDIO** y **GONZALO ZACARIAS** respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VII, y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Conforme lo marca la fracción III del diverso 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para dar amplia publicidad a la información solicitada por la promovente, así también, expídanse los avisos

correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre.-----

CUARTO.- Con lo anterior dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes **EMILIO LÓPEZ MONTUY, DORILA LÓPEZ MONTUY, GREGORIO LÓPEZ MONTUY, HIDALGO ZAMUDIO Y GONZALO ZACARIAS** y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que tenga la intervención legal que la ley les concede.-----

QUINTO.- Ahora bien, en virtud que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto concediéndosele un término de **CINCO DÍAS**, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.-----

SEXTO.- En cuanto a las diligencias testimoniales ofrecidas por el promovente, éstas se reserva para señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en punto inmediato anterior.-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y revisen a los CC. Licenciados **RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, REUL PEREZ SÁNCHEZ**, y al Pasante de Derecho **JOAQUIN MARTINEZ ALCUDIA**, indistintamente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ASUNCIÓN FRIAS OVANDO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

No. 24284

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 669/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana CANDELARIA FRIAS HERNÁNDEZ, por su propio derecho. Con fecha veinticinco de octubre del dos mil siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

VISTA; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **CANDELARIA FRIAS HERNÁNDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un plano, escrito, una inscripción nueva, un certificado, un oficio OC/3305/06 y una constancia de residencia en originales, una constancia de posesión, y un recibo de pago predial en copia fotostática, sin traslados; en el cual promueve en la **VÍA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la **Ranchería Buena Vista Primera Sección**, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, y que cuenta con una superficie total de 3,170.00 M2, se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 68.50 Mts.** Con Hermenegildo García González; **AL SUR 67.50 Mts.** con Lourdes García Vasconcelos; **AL ESTE: 43.80 Mts.** Con camino Vecinal la Taratana, y **AL OESTE: 50.00 Mts.** Con Hermenegildo García G.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativo del Código Civil en vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes **HERMENEGILDO GARCÍA GONZÁLEZ** y **LOURDES GARCÍA VASCONCELOS**, quienes tienen su domicilio en ampliamente conocido en la **Ranchería Buena Vista Primera Sección**, perteneciente al municipio de centro, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los Avisos en---

los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA RIVERA**, **MARGARITO GOMEZ DE LOS SANTOS** y **MARBELLA GERÓNIMO LEÓN**.-----

TERCERO.- Requiérase a los colindantes **HERMENEGILDO GARCÍA GONZÁLEZ** y **LOURDES GARCÍA VASCONCELOS**, así como también al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** hábiles contados al siguiente día de la notificación de este auto, señalen domicilios para oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista fijadas en los tableros del Juzgado.-----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la dirección de la defensoría de oficio ubicadas en la planta baja del edificio situado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo del Centro de esta Ciudad, y autoriza para oír y recibirlas en su nombre y representación al defensor de oficio adscrito **TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ**.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

No. 24291

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE.

En el expediente número **55/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELVIRA ISABEL VARGAS DE LA CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ALBERTO CUEVAS LÓPEZ CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--
PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELVIRA ISABEL VARGAS DE LA CRUZ, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual en términos de Ley, da contestación a la vista que se le dio mediante el proveído de fecha dieciocho de septiembre del presente año, precisamente con el informe rendido por el Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manifestando a esta autoridad, que se declare nulo los emplazamiento a BANCO DEL ATLANTICO, S.A. Y BANCO INTERNACIONAL, S.A. solicitado por el demandado ALBERTO CUEVAS LÓPEZ, en virtud de que señala que el Licenciado RENE TRIGO RIZO, Director General Contencioso de la Comisión nacional Bancaria y de Valores, comunico a este Juzgado, que la autorización para operar con que contaba BANCO DEL ATLANTICO, S.A., fue revocada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 27 de abril de dos mil cuatro, así como anterior a su revocación todos los activos y pasivos de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., se incorporaron a BANCO INTERNACIONAL, S.A., el que cambió de denominación a HSBC México, S.A. al respecto es de indicarle a la promovente que no ha lugar acordar de conformidad dicha solicitud, toda vez que si bien es cierto que como lo señala el Director de dicha comisión que fue revocada la autorización con que operaba BANCO DEL ATLANTICO, S.A., también lo es que al fusionarse BANCO DEL ATLANTICO, S.A., a BANCO INTERNACIONAL, S.A., no implica que por dicha fusión el BANCO DEL ATLANTICO, S.A., no exista, si no más bien que como se señaló, los activos y pasivos con que contaba éste, le pertenecen a BANCO DEL ATLANTICO, S.A., y éste a su vez únicamente cambió de denominación a HSBC México, S.A., quedando intactos su activos y pasivos, por lo que ha lugar a dicho emplazamiento por medio de HSBC México, S.A., quien tiene su domicilio ubicado de acuerdo al padrón de entidades supervisadas que proporciona el Director General Contencioso de la Comisión Nacional Banca y de Valores siendo el ubicado en Paseo de la Reforma número 347, piso 14, oficina 5, de la Colonia

Cuauhtémoc, Código postal 06500, delegación Cuauhtémoc de México, Distrito Federal.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que señala la promovente en el sentido de que quede nulo el emplazamiento a BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V., solicitado por el demandado ALBERTO CUEVAS LÓPEZ, en virtud de que señala que el Licenciado RENE TRIGO RIZO, Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comunico a este Juzgado, que Banco en cita, no aparece en el padrón de entidades supervisadas que se lleva en esa Comisión, al respecto es de indicarle que no ha lugar acordar favorable dicha solicitud, en virtud de que esta autoridad estima pertinente emplazar a juicio a BANCO FÉNIX AETHNA. DE R.L. DE C.V., por medio de edictos por lo que de conformidad en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de **EDICTOS a BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del punto segundo del auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V., que deberá presentarse dentro de un plazo de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado del escrito presentado por el ciudadano ALBERTO CUEVAS LÓPEZ de fecha quince de febrero del dos mil seis y sus anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de **NUEVE DÍAS** para que produzca su contestación, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

TERCERO.- Asimismo y tomando en cuenta que el Licenciado RENE TRIGO RIZO Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporciono el domicilio del BANCO INVEX, S.A., según padrón siendo el ubicado en el Boulevard M. Ávila Camacho número 40, piso 9 Torre Esmeralda I, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000, Delegación Miguel Hidaigo de México, Distrito Federal, por lo gírese atento exhorto al **Juez Civil Competente de la Ciudad de México Distrito Federal**, para que en apoyo y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva emplazar a juicio a **HSBC México, S.A. así como a BANCO INVEX, S.A.**, en sus domicilios señalados en el presente proveído, en términos del punto segundo del proveído de fecha

treinta y uno de agosto del dos mil siete, concediéndoseles a las Instituciones Bancarias en cita un término de cinco días más por razón de la distancia, para que den contestación a lo señalado en el proveído de fecha treinta y uno de agosto del año próximo pasado, lo anterior de conformidad con el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Asimismo de faculta al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en comento, Debiendo transcribir al exhorto a girar el presente proveído así como el auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, adjunto el escrito señalado en este último.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ELVIRA ISABEL VARGAS DE LA CRUZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, en el sentido de que promueve, incidente de ejecución de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, dígasele que no ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, en virtud de que en el punto segundo resolutivo de la resolución de fecha dieciséis de enero del año en curso, dictada por la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, misma que quedó firme, se declara insubsistentes dicha sentencia definitiva, dictada por esta autoridad, por lo que deberá estarse a lo antes señalado, asimismo y en cuanto al domicilio que señala la promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dígasele que ya se encuentra proveído por auto de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, por autorizando para tales efectos a la Licenciada DEYSI DEL CARMEN GARCÍA LÓPEZ, en cuanto a la autorización que hace a favor del Licenciado SEBASTIAN PÉREZ DURAN, se encuentra proveído en el auto antes señalado.---

SEGUNDO.- Asimismo, como este ordenado en el resolución de fecha dieciséis de enero del año en curso, dictado por la Segunda Sala Civil de H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el toca número 1962/2006, se ordena emplazar a juicio como litisconsortes a los siguientes.- 1.- BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con domicilio en Paseo de la Reforma número 243, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, de la ciudad de México Distrito Federal, 2.- BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BITAL, con domicilio en la Avenida Los Ríos número 103, primer piso, Tabasco 2000, de esta ciudad, 3.- FÉNIX AETHNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y 4.- BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA ambos con Domicilios ubicados en Bosque de los Alisos número 45-A, tercer piso, colonia Bosque de las Lomas Delegación Cuajimalpa de la ciudad de México, Distrito Federal, a quienes se le reclaman las prestaciones señaladas en el capítulo respectivo, por lo que de conformidad con los Artículos 33, 215 párrafo Segundo y 219 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena correr traslado con las copias del escrito presentado por el ciudadano ALBERTO CUEVAS LÓPEZ de fecha quince de febrero de dos mil seis, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que sea emplazado a juicio, produzca su contestación ante este Juzgado, debiéndose referirse exclusivamente a los hechos aducidos por la demanda como fundamento de la reconvencción opuesta, en tal virtud, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, contados al siguiente de la notificación del presente proveído, exhiba cuatro traslado, para dar cumplimiento a lo antes señalado, exhibidos los traslado por el promovente, túrnese los autos al actuario judicial adscrito a este Juzgado, para que dé cumplimiento a lo antes citado.---

TERCERO.- Por último y tomando en cuanto que tres de las instituciones antes señaladas, tienen sus domicilios fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en apoyo y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva emplazar a juicio a las Instituciones mencionadas en el punto que antecede, concediéndoseles un término de cinco días más por razón de la distancia, lo anterior de conformidad con el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Asimismo se faculta al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en comento.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE ÉDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 24285

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 649/2008, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por JAIME ALMEIDA GARCIA, con fecha uno de octubre del año mil ocho, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano JAIME ALMEIDA GARCÍA, con su escrito de cuenta, y anexos, consistente en: contrato de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, plano del predio ubicado en la Ranchería San Nicolás de Jalpa de Méndez, y certificado de fecha diecinueve de agosto del actual, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este municipio, el cual consta de una superficie de 03-72-58.09 hectáreas, (tres hectáreas, setenta y dos áreas, cincuenta y ocho centiáreas) con las siguientes colindancias, al Norte, 65.90 metros con JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, al Sur, 64.56 metros con SIMON FRIAS DE LA CRUZ; al Este, con tres medidas 89.20 metros con MARINA SOBERANO TOSCA, 308.80 metros con MIGUEL ALMEIDA GARCIA, y 196.50 metros con JOSÉ ARTURO ALMEIDA SOBERANO y al Oeste, en tres medidas 187.00 metros con FERNANDO ALMEIDA GARCIA, 326.20 metros con empresa PRACXAIR; y 90.40 metros con JAIME ALMEIDA GARCIA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SIMON FRÍAS DE LA CRUZ, MARINA SOBERANO TOSCA, MIGUEL ALMEIDA GARCIA, JOSE ARTURO ALMEIDA SOBERANO, FERNANDO ALMEIDA GARCIA Y JAIME ALMEIDA GARCIA, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SIMON FRÍAS DE LA CRUZ, MARINA SOBERANO TOSCA, MIGUEL ALMEIDA GARCIA, JOSE ARTURO ALMEIDA SOBERANO, FERNANDO ALMEIDA GARCIA Y JAIME ALMEIDA GARCIA para estar en condiciones de darse cumplimiento al punto que antecede.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.--

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.--

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ.

1-2-3

No. 24118

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano DELFINO SANCHEZ ARIAS promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 352/2008, con fecha ocho de agosto del presente año, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión.----

**AUTO DE INICIO. (352/2008)
 INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTA; La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DELFINO SANCHEZ ARIAS, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO ubicado en la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO, actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL, AL SUR: 25.00 metros, con EULALIO FERIA, actualmente con MARIA MARTÍNEZ SLAVADOR, AL ESTE 10.00 metros con PAULA JERÓNIMO actualmente con CAMINO DE ACCESO, y al OESTE 10.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Una vez hecha la aclaración que antecede, de conformidad en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares público más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, así como publíquese este proveído en el DIARIO OFICIAL del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, para que quien se crea con mejor derecho del bien inmueble, materia de este procedimiento, comparezca hacer valer lo que a su derecho convenga, concediéndole un término de VEINTE DÍAS siguientes a la última publicación, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomada en cuenta en su momento oportuno.----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presente asunto, ciudadana MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL, con domicilio ampliamente conocido en la calle Circunvalación Sur de la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; MARIA MARTINEZ SALVADOR, con domicilio ampliamente conocido en la calle Linda Vista de la Colonia Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco y al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con domicilio conocido en la citada ciudad, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan haciéndoles saber que deberán señalar domicilio y persona en esta Ciudad (Ciudad Pemex), advertidos que de no hacerlo, las notificaciones les surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado, en términos del numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.-----

Apareciendo que el domicilio del Registrador Público citado, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, y hecho que sea lo anterior hágase devolución a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo, gírese los oficios al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO ubicado en la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO, actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL, AL SUR: 25.00 metros, con EULALIO FERIA, actualmente con MARIA MARTÍNEZ SALVADOR, AL ESTE 10.00 metros con PAULA JERÓNINO actualmente con CAMINO DE ACCESO, y al OESTE 10.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL.-----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la manzana 05, lote 12 de la Colonia Ampliación Obrera de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ, JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO y JUAN GONZALEZ MORALES, nombrado como ABOGADO PATRONO al primero de los mencionados, de conformidad

con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que los citados letrados tienen debidamente inscrita su cédula en el libro de Gobierno de este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que se hace llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

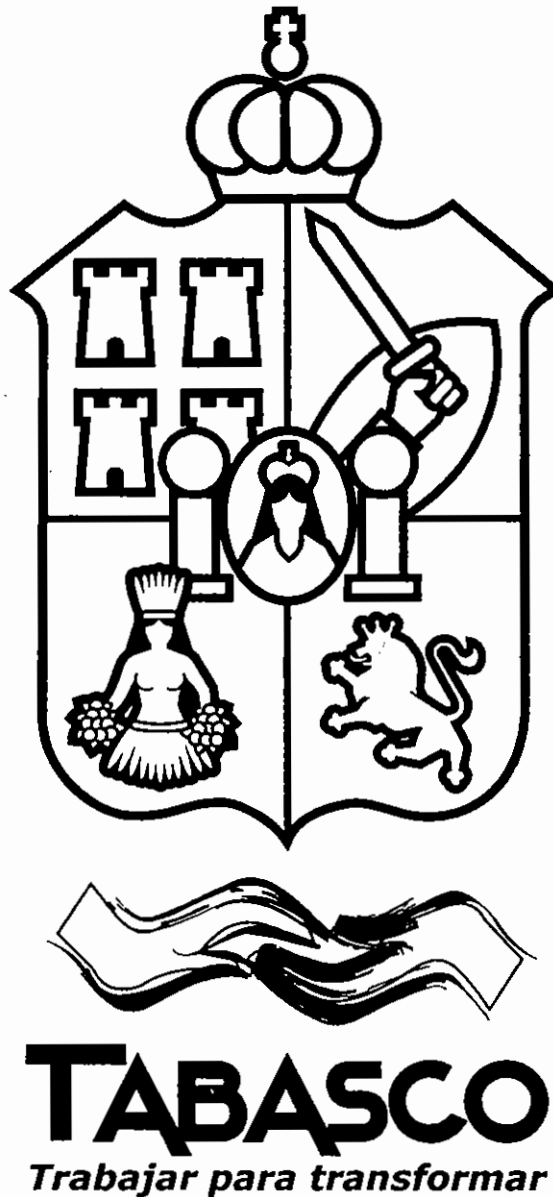
ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

INDICE TEMÁTICO

6 DE DICIEMBRE DE 2008

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24295	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 371/2008	1
No.- 24280	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00098/2008	3
No.- 24281	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 00498/2007	5
No.- 24282	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 369/2008	6
No.- 24270	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 149/2008	8
No.- 24272	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 213/2007	10
No.- 24271	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 214/2007	11
No.- 24284	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 669/2007	12
No.- 24291	JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 55/2006	13
No.- 24285	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 649/2008	15
No.- 24118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 352/2008	17
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.